

MIRET MAGDALENA

ELECCION DE OBISPOS

El tema del nombramiento de Obispos ha saltado a la prensa. Por eso nos enteramos que hay seis diócesis vacantes, además de unos doce Obispos en edad de jubilación, y un número indiscriminado de posibles Obispos auxiliares que puede nombrar directamente la Santa Sede.

Algunos piensan que esta publicidad es síntoma de que va a haber un pronto cambio en el sistema existente desde 1941. Y parece lo más seguro que así va a suceder.

Como en otros pocos países, producto de una costumbre histórica, las autoridades civiles —el Jefe de Estado en último extremo— tenían reconocido en España por la Santa Sede un derecho de presentación de los nombres de aquellos candidatos que habían de ser elegidos definitivamente por el Papa.

El trámite no era demasiado sencillo. Las negociaciones ministeriales, esa especie de «tira y afloja» que hacía inclinar la balanza de un lado o de otro, según las ocasiones, era —en último extremo— la práctica empleada y prevista en el Convenio actualmente en vigor (firmado el 7 de junio de 1941 y confirmado por el Concordato de 1953).

Por eso un religioso de la vieja usanza nos acaba de dar una muestra, hace pocos días, con sus comentarios de cómo se puede lucubrar para querernos convencer de que no tiene la más mínima importancia que siga o no siga el sistema actual, evidentemente desfasado según él mismo reconoce. Pero otras informaciones de nuestra prensa no son tan complacientes como la suya; y, sobre todo, no se puede entender —como no comprenden ya muchos católicos de aquí y de fuera de aquí— por qué no se supera definitivamente lo que no tiene ya sentido tras el Concilio.

El socorrido expediente de echar la culpa de esta tardanza a unos o a otros —según el color de nuestras preferencias— no toca a lo más importante: encontrar un nuevo camino, que sea verdaderamente satisfactorio para nuestros deseos post-conciliares.

Todos sabemos las inquietudes que levantaron, entre nosotros, las discusiones que hubo en el aula conciliar sobre este tema. Discusiones que quedaron plasmadas en dos conclusiones claras: 1) que en el futuro no se concedan nunca más derechos o privilegios a las autoridades civiles en «la elección, nombramiento o designación» de Obispos, y 2) que allí donde existan, «por pacto o costumbre», estos derechos o privilegios, se ruega encarecidamente que se renuncie a ellos.

Este segundo es el caso de España; y varios periódicos y revistas, tan diversos como «Ya», «Razón y Fe», «El Alcázar», «Tele Expres», «La Verdad», «El Correo Catalán», «Nuevo Diario», «Vida Nueva», etc., piden que se resuelva este problema cuanto antes.

Hasta ahora parece que todos, o casi todos, estamos de acuerdo. Pero no creo que este consenso casi general, en una cosa puramente negativa, nos lleve muy adelante.

No se trata sólo de evitar «limitaciones civiles», como ha pedido el Cardenal de Sevilla. O conseguir «un relevo generacional», como solicitaba «Tele Expres». O «promover a la sede de las diócesis vacantes a varios Obispos auxiliares» —en cuyo nombramiento no interviene la autoridad civil—, como pedía «Nuevo Diario». O no desear —como parece lógico evitar si se quiere renovar— que el sistema de presentación civil quedase en el porvenir traspasado y sólo en manos de la organización eclesiástica española.

Hay algo más digno de meditación, si miramos a la historia de la Iglesia: el modo positivo de seleccionar y elegir a los candidatos.

Los primeros siglos —que tenían todavía cercano el recuerdo de la época apostólica— fueron más sensibles a algo que se ha perdido hoy completamente: la intervención del pueblo en las cosas de la Iglesia.

Historiadores de todas las tendencias lo han reconocido así. Desde el agnóstico profesor Ch. Guignebert, que afirma de aquel tiempo: «El Obispo... es elegido por el pueblo y ordenado... por los Obispos vecinos» («El Cristianismo Antiguo»). Como el teólogo X. Arnold ha repetido en sus varios trabajos pastorales, o como el historiador católico Vacandard señalaba que «las elecciones episcopales se realizaban —entonces— por el pueblo y el clero de la ciudad».

Tres grandes Papas lo exigieron así. San León Magno decía sin eufemismo algo de sentido común: «Quien ha de mandar a todos, sea elegido por todos». San Celestino I exigía: «A nadie demos Obispo contra su voluntad, y por eso debe requerirse el consentimiento y deseo del clero, del pueblo y de los Obispos», y cuando se perdió, en plena Edad Media, esta costumbre, otro Papa —Gregorio VII— devolvió al pueblo esta intervención, que algunos consideraban peligrosa y que había pasado abusivamente a manos de cabildos eclesiásticos y gobernantes civiles.

Las normas de los primeros siglos son tajantes: «Que se consagre como Obispo al que ha sido elegido por todo el pueblo» (San Hipólito, «Tradición Apostólica»). Y el rígido Obispo de Cartago, San Cipriano, «en el siglo III declara que la comunidad tiene el poder de elegir a su Obispo, o de desecharlo cuando se le imponga» (Auguste Dumas, «Catholicisme»).

Un Concilio ecuménico, el de Nicea (año 325), exigía para toda la Iglesia que se pidiera el concurso del pueblo y clero en la elección de los Obispos.

Y, en nuestro país, tenemos el precedente del IV Concilio de Toledo (año 633), que decide que «en adelante tampoco será Obispo aquel que no hubiese sido elegido por el clero y por el pueblo de la propia ciudad», con la colaboración de los Obispos vecinos.

El hecho de que deba elegir —cosa que ahora se propone como ideal— el Romano Pontífice a los Obispos, es una costumbre nueva en la Iglesia católica. «Porque hasta el siglo XIII no intervenía el Soberano Pontífice en el nombramiento de Obispos, nada más que como juez supremo de... la elección irregular de que tuviese conocimiento... y sólo desde ese siglo participó más directamente en el nombramiento de Obispos» (Auguste Dumas, o. c.).

De este método popular de elegir a las personas, para estos altos cargos eclesiásticos, no se eximia ni siquiera el Papa, pues el historiador Eusebio de Cesarea nos cuenta la manera como era costumbre elegir al Obispo de Roma, sentándolo el pueblo en «la cátedra sacerdotal» («Historia Eclesiástica», lib. VI, capítulo XXIX).

Tenemos, pues, que plantearnos dos problemas: Uno, el de independizar más —como la Iglesia quiere— el poder eclesiástico del poder civil, y éste es cometido urgente e inmediato. Y el otro, encontrar —poco a poco y pensándolo bien— un sistema más popular de elección de las personas, cosa no fácil, desde luego, pero que si queremos ser conscientes de la tradición católica más antigua y más ejemplar, deberíamos hacer lo imposible por alcanzar esta meta sin tardar mucho.

Hemos de adquirir una conciencia clara de que en España, ya en el siglo VIII, «la unión demasiado estrecha de la Iglesia y el Estado, o para hablar más exactamente, su confusión, paralizaba a los dos. Y los órganos de la vida española interpenetrándose perdían más y más la flexibilidad necesaria para su funcionamiento» (E. Magnin, «L'Eglise wisigothique»). Por eso —para el Estado y para la Iglesia— es mucho más lógico y razonable sentirse totalmente libres el uno del otro, porque —según dice el historiador católico René Aigrain—, como ocurría en aquella época visigótica, si no hay una plena independencia «los Obispos tienen el peligro de adquirir el espíritu de grandes dignatarios civiles, y a fuerza de identificarse con la nación, se pueden empujarse sus horizontes» («Histoire de l'Eglise», t. V., Fliche et Martin). Y este peligro todos debemos hacer lo posible por evitarlo en su propia raíz, porque así lo pide el Concilio.

El primer paso a dar será, por tanto, desligar el poder civil de esa intervención en el nombramiento de Obispos. Pero esta renovación debía hacerse ampliando además el criterio de selección y haciendo, por tanto, intervenir decisivamente a un organismo más universal como es la Secretaría de Estado y la Nunciatura, en vez de dejar la decisión en manos de un organismo eclesiástico nacional. La intervención eclesiástica nacional debía ceñirse, en forma análoga a otros siglos cristianos, a colaborar los Obispos de la región en la simple sugerencia —sin limitación— de posibles candidatos, pero dejando las manos totalmente libres a la Santa Sede.

Después —y deseamos que sea rápidamente una realidad— vendría la tan anhelada colaboración del pueblo y clero a esta propuesta de nombres, como ahora —a veces— se hacía a título privado, pero sin suficiente cauce institucional, que es lo que hay que buscar y establecer en el porvenir.